



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 549/02

UNREGISTERED

Dolores, 29 de noviembre de 2.002.-

REF: “ **Importante, Como Crear SETS de Búsqueda,
en la Pag. web (www.scba.gov.ar)”.-**

Sr. Usuario:

Comunicamos a Vd. que hemos agregado al sistema de mesa virtual una función de aviso por medio de correo electrónico. Tal mejora está disponible para todos los que, además de registrarse, hubieren definido en "sets" de búsqueda las causas relativas a su labor profesional. Para ello está previsto que una vez por día, el sistema emita un correo electrónico a su dirección de email con las novedades del día anterior.

El sistema funciona bajo los siguientes requerimientos:

- 1) Completar la ficha de registración, habilitada en la opción que el sistema presenta como "Usuario Nuevo", ingresando la dirección de correo electrónico. O bien cambiándola, si fuese necesario, en la opción "Modificar Datos".
- 2) Crear los sets de búsqueda deseados prestando e informando, para la recepción de avisos por e-mail.
- 3) Registrar con precisión en cada set de búsqueda las causas en las que intervenga profesionalmente.

Los avisos cursados por este medio no revisten totalidad de registración estando por las reglas procesales vigentes, y por el momento sólo constituyen una ayuda para agilizar el trabajo. Superado el período de prueba y mediando las reformas rituales pertinentes y la asignación de recursos suficientes, se incorporaría la firma digital, lo que permitirá sustituir gradualmente los medios tradicionales.

La etapa de prueba y puesta a punto requiere de su colaboración, por lo que cualquier comentario sobre el funcionamiento del mismo será de suma utilidad para nosotros.

Subsecretaría de Información, 20 de marzo de 2002.

CONSULTAS

Por Carátula

Ingrese las palabras a buscar en la carátula. El sistema buscará las causas que contengan TODAS las palabras ingresadas por usted en cualquier orden.

Por Número de Causa

Ingrese el número de la causa que usted busca. El sistema buscará la causa que tenga exactamente ese número de causa. Deben incluirse las barras (/) y los guiones (-) si es que el número de causa los contiene.

Por Número de Receptoría

Ingrese el número que le asignó la receptoría a la causa que usted busca. El sistema buscará la causa que tenga exactamente ese número dado por la receptoría. Deben incluirse las barras (/) y los guiones (-) si es que el número en receptoría los contiene.

Por Set de Búsqueda

Seleccione el Set de búsqueda que desea consultar. Podrá seleccionar alguno de los que usted haya definido. El sistema le mostrará la información de las causas que están en su set, agrupadas por Juzgado, al ver la lista de las causas si el set de búsqueda contiene causas de diferentes juzgados, usted podrá seleccionar el Juzgado para ver las causas de sus Set en ese Juzgado.

USUARIOS

Definición

Usted puede definirse como usuarios de la Mesa de Entradas Virtual. Esto le permitirá poder crear Sets de Búsqueda para consultar rápidamente las causas que son de su interés. Además se podrá recibir por mail las novedades que se produzcan en las causas que integran su Set de Búsqueda.

Para definirse como Usuario debe ingresar los datos personales que el sistema le solicita y debe elegir un nombre de usuario y una contraseña que solo usted sepa para identificarse al ingresar. Tenga en cuenta que al ingresar con su nombre de usuario y su contraseña se puede "**consultar y modificar**" sus sets de búsqueda.

Teniendo en cuenta que lo que lo va a identificar a usted es su nombre de usuario, el mismo no debe repetirse para diferentes usuarios, por lo que si el sistema no le permite el nombre elegido por usted, debe elegir otro ya que otro usuario lo ha tomado con anterioridad.

Creación de Sets de Búsqueda

Para crear un set de búsqueda debe elegir el vínculo que dice "Nuevo Set", allí el sistema le solicitará un nombre para el set y también le pedirá que indique si quiere recibir avisos por mail de las causas que integren ese set. Este servicio de avisos estará disponible en breve.

Para incorporar causas al set lo debe hacer mediante las consultas. Vea el siguiente punto.

Incorporar Causas al Set

Para incorporar causas a un Set de Búsqueda usted debe realizar cualquiera de la consultas tradicionales (por carátula, número de causa o número de receptoría) y una vez que está viendo la causa, va a poder incorporarla a alguno de los Sets que ya tenga creados.

Para disponer de esta funcionalidad debe estar identificado como usuario.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-